



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 52431
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2017-11-28 11:42:39
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASADO MENA CONCHA - 43023575M		28/11/2017	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL401526D6800767F7G34D31DG

CSV:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRABAJO COMUNITARIO EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contrato es el de realizar una intervención socioeducativa comunitaria en el ámbito de los derechos de la infancia.

2.- DEFINICIÓN, ESTRUCTURA, CONTENIDO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Illes Balears, entre las competencias municipales en esta materia se encuentra la de crear, organizar y gestionar los servicios sociales que consideren necesarios en su municipio, tanto propios como delegados por otras administraciones, de acuerdo con la cartera de servicios sociales.

Definición.- Servicio de intervención socioeducativa comunitaria en el ámbito de los derechos de la infancia.

Las **funciones** de este servicio serán las siguientes:

- Dinamización del órgano participativo municipal denominado Consejo de la Infancia.
- Aplicación de talleres de formación, información y sensibilización sobre los derechos de la infancia en los once centros de educación infantil y primaria del municipio. Elaboración de material técnico que se requiere para su implementación. Dinamizar la implicación de los padres y orientar a los tutores de los centros. Se prevé la realización de un taller por mes en cada uno de los centros educativos de referencia.
- Aportar los resultados de la intervención para complementar el diagnóstico del colectivo infancia y para la elaboración de un plan municipal de infancia.
- Otras acciones comunitarias complementarias al objeto del contrato, en función del desarrollo del proyecto.

El objetivo que se persigue es el de mejorar el bienestar de la infancia del municipio mediante el trabajo integral sobre sus derechos y sobre la participación del colectivo.

Contenido y condiciones de ejecución de los trabajos.

El servicio ha de ser desarrollado por personal con titulación universitaria de Educación Social, diplomatura o grado.

La prestación del servicio se desarrollará en el municipio de Calvià, en coordinación con los técnicos y técnicas del Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales.

El servicio se habrá de prestar con una dedicación de una jornada laboral distribuida entre lunes y viernes durante las jornadas de mañana y una tarde semanal, pudiéndose ampliar a una tarde más en función de las necesidades del proyecto.

Se establecerán los procedimientos para la coordinación de la tarea con los y las profesionales del

Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales.

La empresa adjudicataria supervisará la tarea profesional desarrollada y la coordinará con los técnicos y técnicas de referencia.

Se establece un espacio de coordinación mensual, el contenido del mismo será el siguiente:

- Seguimiento de la implantación del proyecto, agenda y organización de la intervención.
- Volumen de la intervención, características de la misma, proceso y dificultades en la intervención, si existen.
- Análisis de los resultados.

La entidad adjudicataria registrará la intervención a fin de poder presentar resultados periódicos de la misma. Finalizado el contrato presentará una memoria de resultados cuantitativos y cualitativos. Toda la documentación que se genere será propiedad del Ayuntamiento, quien realizará las acciones de difusión relativas a la aplicación del proyecto.

El Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales pondrá a disposición de la empresa contratista toda la documentación generada en el ámbito de la intervención realizada sobre los derechos de la infancia y la creación del órgano municipal de participación.

La entidad adjudicataria designará a una persona responsable del servicio que cumplirá las siguientes funciones:

- 1-Coordinación para el seguimiento del proyecto y supervisión técnica del mismo.
- 2-Asignación de un o una profesional para la implementación del mismo.
- 3-Elaboración de la información periódica sobre resultados y de la memoria final.
- 4-Resolución de las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto.

3.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección de los trabajos será llevada a cabo por la Jefatura del Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales. Dicha inspección se realizará con una periodicidad mensual y el contenido de la misma será el siguiente:

- Seguimiento de la implantación del proyecto, agenda y organización de la intervención.
- Volumen de la intervención, características de la misma, proceso y dificultades en la intervención, si existen.

4.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección del contrato será llevada a cabo por la Jefatura del Servicio de Bienestar Social del Ajuntament de Calvià.

Se establece una reunión inicial para la puesta en marcha del contrato y otra previa a la finalización, así como aquellas que se requieran de seguimiento global del contrato y del cumplimiento de las cláusulas del mismo.

Cualquier cambio o propuesta no prevista en el pliego de este contrato, deberá ser aprobada por la Jefatura del Servicio de Bienestar Social.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La empresa interesada en este contrato deberá presentar:



a- Una OFERTA ECONÓMICA a la baja del precio establecido en diecisiete mil novecientos cincuenta euros (17.950,00 €), base imponible.

b- Una OFERTA TÉCNICA consistente en la propuesta de un sistema metodológico de intervención socioeducativa para el desarrollo de las funciones mencionadas en el apartado 2 de este documento:

-Dinamización del órgano participativo municipal denominado Consejo de la Infancia.

-Aplicación de talleres de formación, información y sensibilización sobre los derechos de la infancia en los once centros de educación infantil y primaria del municipio. Elaboración de material técnico que se requiere para su implementación. Dinamizar la implicación de los padres y madres, y orientar a los tutores y tutoras de los centros.

-Aportar los resultados de la intervención para complementar el diagnóstico del colectivo infancia y para la elaboración de un plan municipal de infancia.

-Otras acciones comunitarias complementarias.

6.- FORMA DE SELECCIÓN.

Prevalecerá la oferta técnica que tenga mayor calidad y concreción en las propuestas y que ofrezca el servicio más completo en la relación calidad precio.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un mínimo de cinco meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

8.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO PLURIANUAL

- Presupuesto Base: Diecisiete mil novecientos cincuenta euros (17.950,00 €).

- I.V.A. (10%): Mil setecientos noventa y cinco euros (1.795,00 €).

- **Precio del contrato: Diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco euros (19.745,00 €), IVA incluido.**

Distribución plurianual del presupuesto del contrato:

Año	Base imponible	IVA	Total
2017	1.795,00 €	179,50 €	1.974,50 €
2018	16.155,00 €	1.615,50 €	17.770,50 €

9.- FORMA DE PAGO.

El importe del contrato será satisfecho mediante la presentación de facturas con carácter mensual que deberán ser conformadas por la Jefa de Servicio de Bienestar Social.

10.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Deber de información

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la firma de este contrato serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la gestión del proceso de contratación y control sobre la ejecución de los servicios indicados en el presente contrato por parte del adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears y a otros órganos de la Administración Estatal o Autonómica con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Calvià - C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià (Illes Balears) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Protección de datos.

El objeto de la presente cláusula es establecer el marco jurídico de regulación de la relación entre el Ayuntamiento de Calvià y el adjudicatario, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD).

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se considerará como responsable de los ficheros que sean necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la LOPD. Como tal, el adjudicatario se compromete a adoptar al efecto todas las medidas de índole organizativa, legal o técnicas precisas para que todo el personal dependiente o vinculado a la empresa cumpla la obligación de secreto establecida en el artículo 10 de la LOPD y a respetar e implantar las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Dichas medidas se encuentran recogidas en el RLOPD, en especial lo dispuesto en los artículos 88 a 114.

A tal efecto, el adjudicatario deberá implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para todo el personal implicado en el tratamiento de datos. El documento de seguridad se ajustará a lo establecido en el artículo 88 del RLOPD.

Asimismo, el adjudicatario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del RLOPD, deberá implementar las medidas de seguridad correspondientes a los ficheros tratados, que deberán figurar perfectamente inscritos en la Agencia Española de Protección de datos.

Por otra parte, para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, el personal del adjudicatario tendrá acceso a locales del Ayuntamiento de Calvià, donde se realizan tratamientos de ficheros con datos de carácter personal, a soportes o recursos que contengan datos de carácter personal, o a otro tipo de documentación de carácter confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal propiedad del Ayuntamiento de Calvià, o documentación confidencial de cualquier otro tipo que no esté relacionada con la prestación del

servicio.

El personal del adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal o confidenciales, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicarlos de cualquier forma a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

El adjudicatario se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones del Ayuntamiento de Calvià. En concreto:

El personal del adjudicatario está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

El adjudicatario garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

El adjudicatario se compromete a destruir todos los datos de carácter personal o confidencial que conozca en virtud de la prestación del contrato. Esta obligación afecta a todo soporte o documento que contenga datos de este tipo y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de estos.

Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos de carácter personal o confidencial propiedad del Ayuntamiento de Calvià durante o posterior a la vigencia del presente contrato serán comunicadas de inmediato a éste.

El adjudicatario cederá, al Ayuntamiento de Calvià, los datos de los interesados recopilados durante el presente contrato. Para poder realizar dicha cesión, el adjudicatario se asegurará de solicitar a dichos interesados el correspondiente consentimiento, en donde se le informará sobre la cesión de datos al Ayuntamiento de Calvià, así como la finalidad de la misma.

El adjudicatario certifica que el personal a su cargo, si lo hubiera, ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo, así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

La jefa del Servicio de Bienestar Social

M^a Concepción Casado Mena

En Calvià, a 8 de noviembre de 2017

